

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-038
SERIE 2014-2015**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-084, SERIE 2013-2014, EN VIRTUD DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN Y DETERMINACIONES DE PAGO POR CONCEPTO DE RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES CONTRA EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE ACTUALIZAR SUS INTEGRANTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-084, Serie 2013-2014, se nombró el Comité para la Evaluación y Determinaciones de Pago por Concepto de Reclamaciones Extrajudiciales contra el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: Resulta necesario actualizar los integrantes de dicho Comité por lo que, a esos efectos, se enmienda la referida Orden Ejecutiva Núm. MSJ-084, Serie 2013-2014.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, así como aquellas leyes y reglamentos aplicables, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda el párrafo segundo de la parte dispositiva de la Orden Ejecutiva Núm. 084, Serie 2013-2014 para que se lea como sigue:

“SEGUNDO: El comité estará integrado por las siguientes personas:

1. Sylvette R. Cordero Sánchez, C.P.A., Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio Autónomo de San Juan, o su representante autorizado;
2. Zaira Z. Girón Anadón, Lcda., Directora Interina de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de San Juan, o su representante autorizado;

3. Edna E. Fuentes Santos, Oficina de Riegos y Seguros del Municipio Autónomo de San Juan;
4. María del C. Costa, representante de Marsh & Saldaña, Inc.;
5. Edgardo J. Vázquez Frías, representante de Marsh & Saldaña, Inc.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. 084, Serie 2013-2014 que no han sido mencionadas en la presente, quedan en plena vigencia hasta que otra cosa se disponga mediante Orden Ejecutiva.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2014.

CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA